

P21 – ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y ACCIONES DE MEJORA

OBJETO

Analizar toda la información generada por el Sistema de Garantía Interno de Calidad, realizar propuestas de mejora en aquellos casos que sean necesarias y garantizar que se lleven a la práctica. Todo ello con el fin de mejorar la calidad de las titulaciones de la Universidad de Cantabria.

ALCANCE

Todas las titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Cantabria.

Másteres de Formación Permanente que vayan a solicitar su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

RESPONSABLES

Vicerrectorado competente en materia de Calidad

Área de Calidad

Centros de la Universidad de Cantabria

Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC)

Comisión de Calidad de Centro

Comisión de Calidad de la EDUC

Comisión de Calidad de Título

REFERENCIAS

Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el EEES. ENQA (2004 y 2015)

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Normativas Académicas de Estudios Oficiales y Propios de la Universidad de Cantabria

Programa VERIFICA

Programa MONITOR

Programa ACREDITA

Programa AUDIT INTERNACIONAL

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

P21-1 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La Universidad de Cantabria publicará cada curso académico, como parte del Informe Final del SGIC de la UC, un resumen del estado de la actividad académica de las titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado y de los Másteres de Formación Permanente.

El Área de Calidad será la encargada de recabar y realizar el tratamiento informático de toda la información que genere el SGIC de la Universidad de Cantabria y de realizar un primer análisis de los resultados.

Así mismo, toda la información será remitida a las diferentes Comisiones de Calidad de Centro y Título, que son las máximas responsables de su análisis, orientándolo hacia el diagnóstico y la mejora continua de las titulaciones. El análisis de toda la información que realicen las Comisiones de Calidad debe traducirse en propuestas de mejora de los planes de estudio, desde la definición de los objetivos de la titulación, hasta la planificación de las enseñanzas y las metodologías educativas necesarias para la consecución de estos objetivos, y/o la adecuación de los recursos humanos y materiales necesarios para llevarlos a cabo.

La información, los resultados del análisis y las propuestas de mejora deberán ser públicas, como evidencia de la calidad de la oferta formativa de la titulación. Esta información formará parte de los Informes Finales del SGIC de Centro y Título que se aprueben cada curso académico.

P21-2 ACCIONES DE MEJORA

El Área de Calidad estudiará las propuestas de mejora relativas a los procedimientos, su definición y ejecución, y realizará las propuestas de mejora que considere necesarias a partir de los resultados obtenidos, que afecten al propio desarrollo de los procedimientos.

Las Comisiones de Calidad, a la vista del análisis de la información proporcionada por el SGIC, elaborarán los planes de mejora de las titulaciones, planteando las acciones correctivas que consideren necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas. Estos planes de mejora serán públicos y formarán parte del Informe Final del SGIC de Centro y Titulación.

Las Comisiones de Calidad de Centro elevarán ante la Junta de Centro los Informes Finales del SGIC del Centro y de las Titulaciones, siendo la Junta responsable de la aprobación de los Planes de Mejora recogidos en estos Informes. En el caso de los estudios de doctorado, los Planes de Mejora serán elevados por la Comisión de Calidad de la EDUC al Comité de Dirección de la Escuela para su aprobación.

En la medida de lo posible, los Planes de Mejora se aprobarán antes de la organización docente del curso académico siguiente al vigente en el momento de la aprobación del informe, para que sean tenidos en cuenta en dicha organización. Si la Junta de Centro, o el Comité de dirección de la EDUC, lo considera necesario, las acciones de mejora podrán tener carácter vinculante para la organización docente del siguiente curso académico.

Las Juntas de Centro y el Comité de Dirección de la EDUC, a la vista de los Informes Finales del SGIC, tendrán la responsabilidad y la autoridad suficiente para ejercerla, de perseguir la mejora constante de la calidad de la enseñanza que ofrecen, exigiendo el seguimiento de las acciones de mejora aprobadas como consecuencia del proceso de evaluación.

Las Comisiones de Calidad de Centro y Título llevarán un registro de las acciones de mejora, con el fin de analizar su cumplimiento y la efectividad de los Planes de Mejora. Este seguimiento formará parte del Informe Final del SGIC de Centro y Título.

Así mismo, las Comisiones de Calidad de Centro y Título podrán pedir a los profesores y responsables académicos informes sobre la puesta en marcha de las propuestas de mejora aprobadas en los Planes de Mejora y una valoración de los resultados.

En cualquier caso, e independientemente de la presentación de los Informes Finales del SGIC, las Comisiones de Calidad de Centro, o las Comisiones de Calidad de los Títulos, podrán presentar ante la Junta de Centro, o el Comité de Dirección de la EDUC, informes sobre las incidencias detectadas en el proceso de análisis de cualquiera de las evidencias generadas por el Sistema de Garantía Interno de Calidad, que requieran de la toma de decisiones urgentes dentro del mismo curso académico.

Así mismo, el Área de Calidad y las Comisiones de Calidad de los Centros y Títulos valorarán la oportunidad de hacer llegar los informes y/o cualquiera de las evidencias generadas por el Sistema a los responsables académicos de la Universidad, Centro, Departamento, Titulación y asignatura, para que puedan ser tenidos en cuenta en los Planes de Mejora y en las actuaciones que consideren oportuno realizar.

Cuando estos informes sean referidos a personas, el caso será puesto en su conocimiento y, en todo caso, la Junta de Centro, o el Comité de Dirección de la EDUC, les dará trámite de audiencia a fin de que puedan manifestar cuantas cuestiones consideren, en relación con el caso.

PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

GRUPO DE INTERÉS	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Área de Calidad	Realiza análisis de los resultados del SGIC y de las propuestas de mejora relativas a la implementación de los procedimientos.
Comisiones de Calidad de Título y Centro y Comisión de Calidad de la EDUC	Analizan de forma pormenorizada los resultados de la titulación, plantean acciones de mejora, en caso de ser necesarias, y hacen el seguimiento de las mismas.
Juntas de Centro y Comité de Dirección de la EDUC	Aprueban los Planes de mejora de las titulaciones.
Responsables académicos de Centro, Departamento, Título y asignatura	Pueden plantear actuaciones a la vista de los resultados del SGIC.
Responsables académicos institucionales	Pueden plantear actuaciones a la vista de los resultados del SGIC.

REGISTROS DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO	REGISTROS	RESPONSABLE DE LA CUSTODIA	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
P21-1 – Análisis de la información	Informes Finales del SGIC de Centro y Título.	Centro	Indefinido
P21-2 – Acciones de mejora	Planes de Mejora de los Centros y las Titulaciones.	Centro	Indefinido

INFORMACIÓN PÚBLICA

ELEMENTO DEL SGIC	FORMA DE INFORMAR
Planes de mejora y su seguimiento	Informe Final del SGIC de Centro y Título.

SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN: INDICADORES

IDENTIFICADOR	DEFINICIÓN	PERIODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE
IND-P21a	Estado de ejecución de los planes de mejora recogidos en los Informes Finales del SGIC	Curso académico	Centro

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS
V02	14/02/2020	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se ha eliminado el indicador IND-PGM7-1, por resultar redundante.
V03	08/04/2022	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aclarar la redacción sobre el momento en el que se aprueban y son tenidos en cuenta los planes de mejora.
V04	22/06/2023	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incluir a los Másteres de Formación Permanente dentro del alcance del procedimiento. ▪ Revisión de los indicadores de seguimiento. ▪ Revisión del MGP-SGIC para adaptarlo a la estructura del modelo AUDIT INTERNACIONAL